

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte CREADO SEGÚN LEY Nº 4155



ACUERDO DE CONCEJO Nº 201-2020-MDP/CM

Pimentel, 07 de diciembre del 2020.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 07 de diciembre del 2020 y visto la Propuesta de Ordenanza Municipal que declara de interés municipal el fomento del desarrollo infantil temprano mediante la implementación y funcionamiento de espacios públicos saludables de juego, presentada por el Señor Regidor, Econ. César Martín Ramírez Vásquez; Informe N° 0358-2020-MDP/GDS, de fecha 01 de diciembre 2020 emitido por la Gerente de Desarrollo Social, Lic. Ana Cecilia Chanamé Wong; Informe Legal N° 815-2020-MDP/GAJ, de fecha 03 de diciembre 2020, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, Abg. Gustavo Raúl Bardales Miñope, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N.º 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, éstas son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Señor Regidor, Econ. César Martín Ramírez Vásquez presenta el proyecto de Ordenanza Municipal que declara de interés municipal el fomento del desarrollo infantil temprano mediante la implementación y funcionamiento de espacios públicos saludables de juego, con fecha 23 de noviembre del 2020, cuya finalidad es contribuir al adecuado crecimiento y óptimo desarrollo de niñas y niños de 0 a 5 años, a través de la promoción de oportunidades de juego, información e integración familiar, mediante la implementación de espacios públicos saludables de juego para ellos, sus familias y cuidadores;

Que, mediante Informe N° 0358-2020-MDP/GDS, de fecha 01 de diciembre 2020 emitido por la Gerente de Desarrollo Social, Lic. Ana Cecilia Chanamé Wong, opina que se otorgue viabilidad a la propuesta de Ordenanza Municipal que declara de interés municipal el fomento del desarrollo infantil temprano mediante la implementación y funcionamiento de espacios públicos saludables de juego, toda vez que su orientación es de desarrollo con enfoque social;

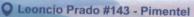
Que, mediante Informe Legal N° 815-2020-MDP/GAJ, de fecha 03 de diciembre 2020, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, Abg. Gustavo Raúl Bardales Miñope, opina que no existe impedimento legal para que el concejo pueda debatir, discutir, y-de ser el caso aprobar- la propuesta de ordenanza municipal suscrita por el regidor César Martín Ramírez Vásquez, por encontrarse conforme a las facultades concedidas por la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;











MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL





Que, habiéndose escuchado el respectivo debate por parte de todos los miembros que integran el Concejo Municipal, fue sometido a votación, resultando aprobado por los Señores Regidores: José Palacios Pinglo, César Martín Ramírez Vásquez, Velia Erodita Iturregui Flores, Julio Tarrillo Pérez, Walter Seclén Mora, José Luis Sosa Rodríguez y Miriam Jackeline Huancas Guerrero, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por UNANIMIDAD se aprobó la siguiente;

Estando a los considerandos expuestos, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 227972, contando con el VOTO UNÁNIME, y la dispensa de la lectura y aprobación de actas, el Pleno del Concejo:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. — APROBAR POR UNANIMIDAD, la Ordenanza Municipal N° 025-2020-MDP/A, de fecha 07 de diciembre 2020, que declara de interés municipal el fomento del desarrollo infantil temprano, mediante la implementación y funcionamiento de espacios públicos saludables de juego, presentada por el Señor Regidor, Econ. César Martín Ramírez Vásquez.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social para que, en coordinación con la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres y Gerencia de Gestión Ambiental, den cumplimiento a lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Unidad de Tecnologías de la Información, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE











